

925. Travé Facas, Jaime.	944. Vázquez Mariño, Susana.	963. Vidal Tomás, Nadal.
926. Troyano Jiménez, María.	945. Vecino Gravel, Eliana.	964. Viguera Sánchez, Enrique.
927. Turnes de la Infanta, María Rosa.	946. Veiga Corral, José Luis.	965. Vilanova Amat, Joaquín.
928. Ubida Pascual, Plácido Vicente.	947. Vela Alonso, Isidro.	966. Vilar Amorós, María Soma.
929. Uña Velasco, Javier de.	948. Velarde Valiente, Alicia.	967. Vilar Buhler, Marcos.
930. Ureta Calleja, Ana Rosa.	949. Veleiro Reboredo, Belén.	968. Villa Cuenca, Alicia de la.
931. Urizarren Ceberio, Jaime.	950. Vélez Bueno, Enrique.	969. Villalobos Baleta, Manuel.
932. Urizarren Ceberio, José Manuel.	951. Velo Plaza, Cristina.	970. Villamor Laborda, Diego Enrique de.
933. Valcárcel Martínez, Joaquín.	952. Vera García, Jesús María.	971. Villaverde Ferreiro, Jaime.
934. Valenzuela Fernández, Blanca.	953. Verda Beamonte, José Ramon de.	972. Villegas García, José Antonio.
935. Valverde Abril, José Tomás.	954. Vicent Melchor, Francisco José.	973. Viñuales Sanabria, María José.
936. Valverde Bautista, Joaquín.	955. Vicente Ausina, Santiago.	974. Villegas Romero, Francisco José.
937. Valle Cabezas, Nicanor.	956. Vicente Puerto, María Rosario.	975. Viñuela Sandoval, Pedro Javier.
938. Valles Batlle, Antonio.	957. Vicente Puerto, Pedro José.	976. Vizcaino Gómez, Felipe José.
939. Vaquero Pinto, María José.	958. Vicente Torres, Margarita.	977. Vizcaino Torres, Margarita.
940. Vargas-Zúñiga Mendoza, Alfonso.	959. Vicente Velasco, María Consuelo de.	978. Zapatero Zapatero, María Lourdes.
941. Varona García, Eduardo.	960. Viciñana Ortiz de Galisteo, María Pilar.	979. Zaragoza Sorli, Felipe Domingo.
942. Vázquez Asenjo, Oscar G.	961. Vidal Martínez, María Teresa.	980. Zurita Delgado, Javier.
943. Vázquez Díaz de Tuesta, Pío.	962. Vidal Recarey, María del Carmen.	981. Zúñiga López, José María.

Excluidos

Ningun solicitante.

La presente lista provisional se elevará a definitiva si en el plazo de diez días hábiles que prevén las normas reglamentarias antes citadas no se formula reclamación alguna (Príncipe de Vergara, número 72).

Madrid, 12 de julio de 1989.-El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

MINISTERIO DE DEFENSA

17903 RESOLUCION 160/39062/1989, de 21 de julio, de la Subsecretaría, por la que se rescinde el compromiso a un Guardia alumno.

A petición propia causa baja el Guardia alumno que se relaciona, nombrado en la Resolución 160/38796/1988, de 26 de agosto, de esta Subsecretaría.

Guardia alumno que causa baja, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, DNI y CPR:

Calvo López, Francisco Javier. 12 de marzo de 1970. 5.417.032. Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

**MINISTERIO
PARA LAS ADMINISTRACIONES
PUBLICAS**

17904 RESOLUCION de 14 de julio de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de tres vacantes del grupo «D», en el Tribunal Constitucional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, aprobado por acuerdo de su Pleno de 15 de enero de 1981, se convoca, a instancia del excelentísimo señor Presidente de dicho Tribunal, concurso para la provisión de tres vacantes del grupo «D», en el Tribunal Constitucional, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en el concurso para la provisión de tres plazas vacantes del grupo «D», nivel 14, en el Tribunal Constitucional, los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos, Escalas y plazas del grupo «D» de la Administración del Estado, con funciones administrativas, que se incluyen en el anexo II de la Orden de 15 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 22), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos «C» y «D» con funciones administrativas y auxiliares, siempre

que se encuentre en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, procedentes de situación de suspenso y excedencia voluntaria.

2. Los funcionarios en situación de servicio activo con destino definitivo podrán participar en el presente concurso siempre que, a la terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular tendrán que llevar, al menos, dos años en esa situación para poder participar en el concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones sólo podrán participar en el concurso si han cumplido ya el período para el que hubieran sido suspendidos.

Segunda.-1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la ilustrísima señora Directora general de la Función Pública, y deberán tener entrada en el Registro General de la Función Pública, calle María de Molina, número 50, distrito postal 28006 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos que vengán obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. Los datos de los concursantes relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupan y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación de la Unidad competente, en cada caso, en materia de personal.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas convocadas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. El grado personal se valorará hasta un máximo de dos puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal de igual o superior nivel al de las plazas solicitadas: 2 puntos.

Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al de las plazas solicitadas: 1 punto.

2. La antigüedad se valorará hasta un máximo de tres puntos, a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del grupo «D».

3. Por haber desempeñado puesto de trabajo de nivel igual o superior al de 14: 1 punto.

4. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento referidos a las funciones propias de los funcionarios del grupo «D» de la Administración Civil del Estado: 0,50 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1 punto.

5. En concepto de mérito específico, por conocimientos, estudios y experiencia en materia de tratamiento de textos y utilización de terminales de equipos informáticos: Hasta un máximo de 4 puntos.

Cuarta.-La puntuación mínima para la adjudicación de las vacantes será de 5 puntos, quedando desiertas dichas plazas si ninguno de los que la solicitan obtiene dicha puntuación.

Quinta.-Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se remitirán éstas por la Directora general de la Función Pública, con su informe, al Secretario general del Tribunal Constitucional, quien las someterá a la deliberación de la Junta de Gobierno, debidamente

informadas. Al objeto de apreciar la cualificación de los aspirantes podrá convocarse, si se estimare necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los méritos que hayan aducido.

Sexta.—La Junta de Gobierno, valorando los méritos de los solicitantes y los informes emitidos, propondrá al Presidente del Tribunal Constitucional los nombres de los funcionarios que, a su juicio, deban ser nombrados para cubrir las plazas convocadas.

Séptima.—El concurso será resuelto por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a propuesta de la Presidencia del Tribunal Constitucional.

Octava.—El plazo de toma de posesión de las indicadas plazas será de tres días hábiles, para los que residan en Madrid, o de un mes si residen en otra localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido a los adjudicatarios, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, el Tribunal Constitucional acuerde suspender el disfrute del mismo.

Novena.—Los funcionarios nombrados para cubrir las indicadas plazas pasarán a la situación administrativa de «Servicios especiales», prevista en el artículo 29, número 2, letra e) de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en las condiciones establecidas en el indicado artículo y número, penúltimo párrafo, no pudiendo participar en ningún concurso que se convoque dentro de los dos años siguientes a su toma de posesión. Se computará el tiempo que permanezcan en dicha situación de acuerdo con lo previsto en el artículo 21, número 2, letra c) de la indicada Ley.

Los funcionarios nombrados, de acuerdo con la situación administrativa de «Servicios especiales», a la que pasarán, percibirán las remuneraciones establecidas en el artículo 97, en relación con el 91, del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 15 de enero de 1981, siendo la cuantía del complemento de destino la que se fije en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el nivel 14, sea cual fuere el grado que tengan consolidado o puedan consolidar por resolución de la Administración de procedencia durante el tiempo que preste servicios en dicho Tribunal.

Décima.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1989.—El Secretario de Estado, José Teófilo Serrano Beltrán.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

17905 *RESOLUCION de 5 de julio de 1989, de la Dirección de Recursos de Caja Postal, relativa a la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, dos vacantes de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal, en Sevilla.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988; de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1.c) del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral dependiente de la Secretaría General de Comunicaciones y Caja Postal; de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en uso de las facultades que me están conferidas.

Esta Dirección ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre, para proveer dos vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Entidad, con la categoría de Ordenanza en la Delegación de Caja Postal de Sevilla.

Segundo.—Las bases de la convocatoria, el programa y los requisitos se publicaron en el «Boletín Oficial de Comunicaciones» número 53, de fecha 4 de julio de 1989.

Tercero.—La solicitud para tomar parte en esta prueba selectiva, será facilitada gratuitamente en el Servicio de Información de Caja Postal.

sito en la Oficina Central del paseo de Recoletos, números 7 y 9, en Madrid, y en todas las Delegaciones Provinciales de Caja Postal.

Cuarto.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en las dependencias de Caja Postal mencionadas en el apartado tercero o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al señor Presidente del Tribunal, Jefe del Gabinete de Relaciones Laborales de Caja Postal, Madrid.

Madrid, 5 de julio de 1989.—El Director de Recursos, Pedro Fernández Mariana.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17906 *CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de mayo de 1989 por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Asistenciales de la Sanidad Nacional.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, de fecha 9 de junio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el página 17636, anexo I, tercer ejercicio, donde dice: «...el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince segundos.», debe decir: «...el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un período de tiempo de quince minutos.»

17907 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a continuación se transcriben las rectificaciones correspondientes:

En la página 22307, base 1.1, línea segunda, donde dice: «Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio», debe decir: «Escala Auxiliar de Investigación en Laboratorio».

En la página 22307, base 5.1, línea tercera, donde dice: «... del Tribunal, que habrá de juzgar las fases de concurso y oposición ...», debe decir: «... del Tribunal, que habrá de juzgar las pruebas selectivas ...».

En la página 22308, base 5.13, línea segunda, donde dice: «... categoría segunda ...», debe decir: «... categoría cuarta ...».

En la página 22308, anexo I, primer ejercicio, donde dice: «Resolución por escrito, durante el período máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa», debe decir: «Resolución durante un período máximo de dos horas, de un ejercicio práctico, que podrá constar de una o varias partes, elegido entre dos propuestos por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa y exposición por escrito del mismo».

En la página 22308, anexo I, segundo ejercicio, donde dice: «... máximo de cuatro horas ...», debe decir: «... máximo de tres horas ...».

En la página 22309, anexo II, tema 12, donde dice: «... granatorios.», debe decir: «... granarios.»

17908 *CORRECCION de errores de Orden de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 6 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 13), del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a continuación se transcriben las rectificaciones correspondientes:

En la página 22310, 3. Solicitudes, en la base 3.1, línea octava, donde dice: «A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento